



Dirección de Compras

NOTA - 2023 - 4107 - DCOM-SADM #UNLa  
30/10/2023

CORRESPONDE EXPTE 3104-23 Dictamen Comisión  
Evaluadora 0024-23

**E.3104-23 - Licitación Privada N° 16/23 - “*Servicio de  
Recolección y Disposición Final de Residuos*” - DICTÁMEN  
COMISIÓN EVALUADORA N° 0024/23**

CORRESPONDE EXPEDIENTE 3104/23

## Dictamen N°: 0024-23

### DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 714/23 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Privada N°16/23 referente a la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos".

En atención a las actuales circunstancias sanitarias y de acuerdo al presupuesto oficial estimado, debe considerarse que para la tramitación del llamado de referencia se han atendido las condiciones previstas en la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Previo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 27º, punto 4 de la Disposición ONC N° 62/16, corresponde excluir la oferta presentada por la firma CONTEMAN SA del orden de mérito por razones de inconveniencia económica, ya que los importes consignados superan notablemente los valores corrientes en plaza.

Se procede a evaluar los elementos específicos de la única propuesta recibida que se adecúa a las disponibilidades presupuestarias afectadas a la presente licitación:

#### CONTENEDORES HUGO SA (CUIT N° 30-68967475-1)

Total Anual: \$ 9.495.492,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Importe Mensual: \$ 791.291,00 (Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno).

Renglón 1: \$ 78.699,00 / Renglón 2: \$ 83.000,00 (Todos son precios unitarios mensuales)

- Valor por retiro adicional Renglón 1: \$ 6.005,00 (Seis Mil Cinco pesos).
- Valor por retiro adicional Renglón 2: \$ 83.000,00 (Ochenta y Tres Mil pesos).

#### Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: Incorporado

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales -

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2º de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré, por un monto de \$ 474.774,60, alcanzando el 5% de la propuesta presentada.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/17): No registra incumplimientos.

Observaciones: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada.

#### CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y consideraciones económicas y presupuestarias realizadas por la Dir.



### CORRESPONDE EXPEDIENTE 3104/23

de Intendencia y Mantenimiento en NOTA - 2023 - 4075 - DCOM-SADM #UNLa, y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N°16/23 referente a la contratación del “Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos”, en forma conjunta, a la firma **CONTENEDORES HUGO SA** (N° CUIT 30-68967475-1) por un total anual de **\$ 9.495.492,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos)**, considerando un importe mensual de \$ 791.291,00 (Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno), por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de Noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma Conteman SA, debido a que no presenta la garantía de oferta, según lo establecido en el inciso a) del Artículo 78 del Decreto 1030/16, resultando una causal de desestimación no subsanable (Conf. inc. j); Art. 66 del Decreto 1030/16).

## Hoja de firmas